

*EXTRACTO de la convocatoria incorporada al Decreto 153/2025, de 11 de noviembre, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la participación de los centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los programas educativos de promoción de hábitos saludables a través de rutas por espacios naturales y rutas culturales por Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al curso 2025/2026. (2025040278)*

BDNS(Identif.): 871109

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Objeto.**

Ayudas destinadas a financiar la participación de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa educativo para la Promoción de hábitos de vida saludable, a través de rutas por espacios naturales y en el programa educativo Rutas Culturales por Extremadura, que organiza la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a través del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que soliciten la participación en cada uno de los programas recogidos en el presente decreto.

### **Tercero. Gastos subvencionables.**

Los gastos subvencionables serán los correspondientes al desplazamiento de ida y vuelta de los participantes desde el centro a la ruta concedida, determinados por el presupuesto presentado a tal efecto por cada centro en su solicitud.

### **Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los impresos o modelos normalizados que figuran como anexo I A y I B en el presente decreto. Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/w/0714525>. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de publicación de la convocatoria y del extracto de esta en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es> ).

#### **Quinto. Financiación y cuantía de los programas.**

Para la financiación de esta convocatoria se destinará la cantidad total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222G/47000/CAG0000001, 20250375 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados para 2025, en virtud del art. 58 de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de Extremadura y conforme a lo establecido en Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 (DOE núm. 26, de 7 de febrero).

Las cuantías distribuidas para cada programa serán las siguientes:

- a) Para el desarrollo del Programa de Promoción de hábitos de vida saludable a través de Rutas por Espacios naturales se destinará la cantidad de 30.000€ (treinta mil euros).
- b) Para el desarrollo del Programa de Rutas culturales por Extremadura se destinará la cantidad de 15.000 €.
- c) En el supuesto de que en alguno de los programas no se consuma el crédito disponible por falta de solicitudes, la cantidad sobrante se incorporará al otro programa hasta completar la financiación total establecida en la convocatoria.

Cuantía individual de las ayudas a los centros participantes en los gastos de desplazamiento en las Rutas por Espacios Naturales y las Rutas Culturales será calculada de conformidad con los siguientes módulos:

- Hasta 100 km (ida y vuelta).....7,50 euros/km.
- Entre 101 y 200 km (ida y vuelta).....5,70 euros/km.
- Entre 201 y 350 km (ida y vuelta).....4,50 euros/km.
- Mas de 350 km (ida y vuelta).....3,50 euros/km.

Mérida, 13 de noviembre de 2025.

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa,  
(Resolución de 6 de noviembre de 2024,  
DOE núm. 217, de 7 de noviembre)  
PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN